



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## ORDEN

NÚMERO **2436/2024**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte: **188/2024** (Antec.: 67/2007, 76/2011, 108/2014, 84/2015, 75/2016, 112/2019, 117/2022)

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Vista la propuesta de prórroga, por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, del contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión, denominado "ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, GRAVEMENTE AFECTADAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL Y DE DÍA - GETAFE", del que fueron adjudicadas 70 plazas (50 plazas de residencia con centro de día y 20 plazas de centro de día) por Orden 2194/2007, de 7 de noviembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a la entidad SANITARIA Y SOCIAL S.A. (N.I.F. A82727116), con un plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2011. El contrato se formalizó el 26 de noviembre de 2007.

Por Orden 1438/2011, de 8 de septiembre, de la Consejería de Asuntos Sociales, se aprobó la modificación del contrato, consistente en la minoración del precio mensual de adjudicación en un 5%.

El contrato fue prorrogado por Orden 1544/2011, de 30 de septiembre, de la misma Consejería, desde el día 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

Por Orden 1279/2014, de 22 de mayo, de la Consejería de Asuntos Sociales, se aprobó la segunda modificación del contrato, consistente en la minoración del precio mensual de adjudicación en un 1,5%.

La segunda prórroga se dispuso por Orden 1744/2014, de 21 de julio, de la misma Consejería, con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2015.

Por Orden 1681/2015, de 27 de agosto, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la tercera prórroga del contrato, con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016.

La cuarta prórroga se aprobó por Orden 795/2016, de 1 de junio, de la misma Consejería, con un plazo de ejecución desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2019.

Por Orden 755/2019, de 22 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobó la quinta prórroga del contrato desde el 1 de octubre de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2022.

La sexta prórroga se aprobó por Orden 709/2022, de 31 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024.

En fecha 30 de agosto de 2022, se otorgó escritura de fusión por absorción mediante la cual LA SALETA CARE S.L. (N.I.F. B96648563) absorbió a SANITARIA SOCIAL S.A., quedando ésta disuelta y extinguida, subrogándose LA SALETA CARE S.L. en todas las relaciones jurídicas y de hecho que pertenecían a la entidad absorbida.

Realizado el preaviso de prórroga, previa fiscalización de la Intervención, y de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio),

### DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la séptima prórroga del citado contrato por importe total de 4.954.136,16 euros (4% I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Precio mensual a tanto alzado (sin I.V.A.)	Anualidad	Plazo de ejecución	Plazo de imputación *	Base Imponible	I.V.A 4%	Total
198.483,02 €	2024	3 meses	2 meses	396.966,04 €	15.878,64 €	412.844,68 €
	2025	12 meses	12 meses	2.381.796,24 €	95.271,84 €	2.477.068,08 €
	2026	9 meses	10 meses	1.984.830,20 €	79.393,20 €	2.064.223,40 €
TOTAL				4.763.592,48 €	190.543,68 €	4.954.136,16 €

\* 2024: de 1 de octubre de 2024 a 30 de noviembre de 2024.  
2025: de 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2025.  
2026: de 1 de diciembre de 2025 a 30 de septiembre de 2026.

C. Funcional 231F C. Económica 22704

SEGUNDO.- El precio mensual actualizado de la prórroga, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de 198.483,02 euros (sin I.V.A.).

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

CUARTO.- La garantía definitiva constituida por el adjudicatario mediante resguardo de garantía en aval, por importe de 306.161,62 euros, con nº de resguardo 200755012100X de fecha 20 de noviembre de 2007, se aplicará al periodo de prórroga.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid,  
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES  
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)  
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO  
Fecha: 2024.08.05 14:19